

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVI.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JUNIO DE 1943.

NUM. 22.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

4297

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 5

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 60.00, SESENTA PESOS, mensuales, a la señora Inés Eleazar P. Vda. de Lozano, en atención a los servicios que al Estado prestó su extinto esposo el C. Profesor Paz Lozano.

TRANSITORIO.

UNICO —Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del día 1º de abril próximo.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *José María Rivera*.—Diputado Secretario, *Galileo Bustos Valle*.—Diputado Secretario, *Felipe Estrada*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

4297.—Decreto Número 5.—Se concede Pensión Vitalicia a la Sra. Inés Eleazar P. Vda. de Lozano,—127.

Decreto Número 9.—Se aprueba el Contrato de habilitación, avío y refaccionamiento celebrado entre el C. Gobernador del Estado y la Sociedad Cooperativa Limitada de Producción Dos Carlos S.C.L.—127.

Decreto Número 10.—La Comisión Permanente del XXXVII Congreso del Estado convoca a un Período extraordinario de sesiones que principiará el día 16 de junio a las 11 horas.—128.

4160.—Movimiento General del Montepío de la Beneficencia Pública, Sucursal de Real del Monte, correspondiente al mes de abril de 1943.—128.

AVISOS Judiciales y Diversos.—128-29-30

DECRETO NUMERO 9.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

ARTICULO 1o.—Se aprueba el Contrato de habilitación, avío y refaccionamiento que el C. Gobernador del Estado celebró con fecha 9 de agosto del año de 1942, con la Sociedad Cooperativa Limitada Minera de Producción Dos Carlos S.C.L., según escritura número 4045 y por la cantidad de \$ 406,000.00.

ARTICULO 2o.—Se aprueba la ampliación del convenio celebrado el 9 de agosto de 1942, en \$150,000.00 más, según escritura número 4354 de 25 de noviembre de 1942, suscrita por el C. Gobernador.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Diputado Presidente, *BERNABE TOVAR*.—Diputado Secretario, *GALILEO BUSTOS VALLE*.—Diputado Secretario, *FELIPE ESTRADA*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *JOSE LUGO GUERRERO*.—El Srio. General, P.M.D.L., *Lic. CARLOS RAMIREZ GUERRERO*.—Rúbricas.

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien exxpedir el siguiente

DECRETO NUMERO 10.

La Diputación Permanente del H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo Primero.—La Comisión Permanente del XXXVII Congreso Constitucional del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, de acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del mismo, se permite por medio de la presente Convocatoria, citar a los miembros que integran la XXXVII Legislatura, a un período extraordinario de sesiones, en cuyo período deberán tratarse los siguientes asuntos que se encuentran considerados por los componentes de esta H. Comisión Permanente, de vital importancia:

I.—Llamar al C. Andrés Manning, para que proteste como Diputado y ejercite su cargo, en virtud de haber fallecido el propietario por el Primer Distrito Electoral del Estado.

II.—Solicitud del C. Gobernador Constitucional del Estado para aumentar sueldos a los Profesores de esta Entidad, de acuerdo con el tabulador que al efecto ha sido remitido.

III.—Autorización para rematar una finca urbana propiedad del Gobierno del Estado, al mejor postor, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Atonilco el Grande.

IV.—Adiciones al Título 13, artículo 274 de la Ley de Hacienda por lo que se refiere a los impuestos sobre herencias, legados y donaciones así como espectadores y personas que asistan a diversiones públicas.

V.—Ley sobre el patrimonio de la asistencia Pública.

VI.—Ley que fija los derechos de cooperación para Obras Públicas en el Estado.

VII.—Ley de Asistencia Pública y su Reglamento.

VIII.—Reformas al Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepeji del Río, Hgo.

Artículo Segundo.—El período extraordinario de sesiones a que se refiere la presente convocatoria, deberá iniciarse el próximo miércoles 16 del presente mes a las 11 hs., en el Recinto Oficial de este Congreso, so, quedando citados para este acto y su clausura en su caso, los miembros del Poder Legislativo por medio del Periódico Oficial del Estado en donde deberá aparecer publicada la presente convocatoria.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, VICENTE TREJO.—Diputado Secretario, BERNABE TOVAR.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 8 días del mes de junio de 1943.—El Gobernador Constitucional del Estado, JOSE LUGO GUERRERO.—El Secretario General P.M.D.L., LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—Rúbricas.

4160

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de abril de 1943.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 1º de abril.....	905.58	
Desempeño al 5%	495.25	
Interés al 5%	24.82	
Desempeño al 10%	157.00	
Interés al 10%	15.69	
Desempeño al 15%	266.75	
Interés al 15%	40.06	
Desempeño al 20%	436.50	
Interés al 20%	87.30	
Desempeño al 25%	166.50	
Interés al 25%	41.63	
Ventas en el mes.....	301.00	
Interés de las ventas en el mes....	93.60	
Demasías pendientes de pago en el mes.....	1.55	
Diferencia de réditos	3.35	
Prestado sobre prendas en el mes.		\$ 1,863.00
Sueldo del Encargado del Montepío		150.00
Gastos en el mes.....		67.93
Existencia para el día 1º de mayo.		955.65
Sumas Iguales.....	\$ 3,036.58	\$ 3,036.58

Mineral del Monte, Hgo., 1º de mayo de 1943.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargiengoitia Jr.—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de abril de 1943.

Recibo de casa del mes de marzo.....	\$ 30.00
Recibo de Teléfono de abril.....	" 6.25
Recibo de luz de marzo.....	" 5.78
Un litro de alcohol.....	" 2.00
2 libros de contabilidad y pomo de tinta.....	" 7.80
23 pasajes de ida y vuelta a Real del Monte...	" 16.10
SUMA.....	\$ 67.93

Real del Monte, Hgo., mayo 1º de 1943.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibargiengoitia Jr.—Rúbricas

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3992

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócanse personas a que refiérase el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a diligencia inventario y avalúo ordenada en Juicio Intestamentario An-

tonio Pineda que verificarse este Juzgado once horas décimo día hábil siguiente a partir publicación este Edicto en periódicos Oficial y Observador, que editanse esta Ciudad, y que se hará tres veces consecutivas.

Pachuca, 6 de mayo de 1943.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1943.—Recibido, mayo 19 de 1943.

3991

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

OTILIA CHAVEZ VDA. DE ESTRADA, tiene promovidas diligencias de información ad-perpetuam para acreditar la posesión y propiedad del inmueble ubicado en la Colonia Obrera, Avenida Monterrey sin número de esta Ciudad, así como las construcciones que existen en el mismo y el terreno que tiene las colindancias y medidas siguientes: Norte, ochenta y un metros con resto del terreno propiedad de Pedro Ortega; Sur, noventa y cuatro metros con terreno Las Animas, propiedad de Pedro Ortega; Oriente, en línea recta, cincuenta y ocho metros y linda resto del terreno propiedad señor Ortega; Poniente, sesenta metros en línea recta por tramo, veintiocho metros cuarenta centímetros haciendo inclinación hacia el Noreste hasta juntar con ángulo del lado Norte y linda con Juan Estraffon y la vía pública.

Lo que se notifica a los interesados y colindantes para los efectos de Ley.

Pachuca de Soto, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, *Lic. Wilfrido Lechuga Jr.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1943.—Recibido, mayo 19 de 1943.

4142

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Por el presente se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, que a las once horas del séptimo día hábil después de la última publicación del presente Edicto, que se hará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en «El Quijote» que se edita en la Ciudad de Pachuca, tendrá verificativo el remate previa autorización judi-

cial, de la GRANJA RAQUEL, que se encuentra ubicada en el Municipio de Huasca de Ocampo, de esta jurisdicción, compuesta de tres predios cuyos linderos y medidas son las siguientes: Primero: al Norte, en sesenta y cuatro metros ochenta centímetros en línea recta, con Rosalía Pérez García; al Oriente, en tres alineamientos que en total miden doscientos once metros, diecinueve centímetros, con propiedades de Celso Pérez y Margarita Escorza Vda. de Sánchez; al Sur, en línea recta de cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Evangelina Pérez, y al Poniente, en línea recta de ciento treinta metros, treinta centímetros, con Rosalía Pérez García. El segundo, denominado EL FRESNO y SAN MATEO, linda el primero al Norte, con el Río de Huasca; al Oriente, con el Rancho «El Encino»; al Sur, con terrenos de Trinidad Pérez, arroyo de por medio; y por el Poniente, con terrenos de los menores Ricardo Manuel, Elizabeth María y Raquel Beatriz Brey; el segundo mide y linda por el Norte, en ciento noventa y siete metros, con propiedad de los menores antes mencionados; al Oriente, en ciento sesenta y cinco metros, con camino para San Miguel Regla; al Sur, en ciento veinticinco metros, con los mismos menores y calle pública de por medio; y al Poniente, en ciento setenta y cinco metros, con un camino público. El tercero, compuesto también de dos predios rústicos, que el primero tiene las siguientes medidas y linderos: por el Norte, en una línea quebrada compuesta de siete líneas rectas que en conjunto miden setecientos setenta y cinco metros, cincuenta centímetros, siendo por la atarjea el borde del arroyo, la cerca que divide «El Durazno» de «El Fresno» y remontando por el borde del Río Negro a dar a la cerca que limita «La Alfalfa» por el camino vecinal que conduce a Huasca de San Mateo y colinda con los señores Guarneros y con Trinidad Pérez; por el Oriente, en ciento cuarenta y cuatro metros, linda con los señores Guarneros en su propiedad «El Encino»; por el Sur, en línea quebrada de quince partés que en conjunto miden novecientos ochenta y ocho metros, linda, partiendo de la cerca medianera de «La Alfalfa» hasta terminar en la mojonera «El Encino», con los señores Trinidad Pérez, Pedro Vaca, Manuel Sánchez, Andrés Sánchez y Camino Nacional de Huasca y San Miguel, y al Poniente, se limita con una cerca que mide ciento veintiocho metros cincuenta centímetros y linda con el señor Trinidad Pérez, teniendo aproximadamente una superficie de doce hectáreas, haciendo constar que dentro de los linderos existe desde tiempo inmemorial un manantial de agua que pertenece al mismo terreno; el segundo, en que se halla construida una casa, mide y linda al Norte, en trece metros cincuenta centímetros, con el señor Trinidad Pérez; al Oriente, en treinta y seis metros ochenta centímetros, con el señor Francisco Saldivar; al Sur, en ocho metros, con Camino Nacional. y al Poniente, en línea quebrada de cinco rectas que en conjunto miden setenta y cinco metros, setenta centímetros, con el mismo señor Pérez y con la señora Francisca Sosa de Velázquez, teniendo una superficie aproximada de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados.

La postura admisible las dos terceras partes del valor señalado por los Peritos o sea la cantidad de QUINCE MIL PESOS que señalan los Peritos como valor del predio.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 19 de mayo de 1943.—El Secretario, *José C. Ramírez C.* 2-2

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Convócanse personas crean tener derechos hereditarios en intestado de MARTA CAMACHO, vecina que fue de Maguey Verde, Municipio Tecozautla, Distrito Huichapan, para que los deduzcan en término cuarenta días contados después segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., 15 de mayo de 1943.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 15 de mayo de 1943.—Recibido, junio 1º de 1943.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

J. Encarnación Flores en representación señorita Teresa García, ha promovido diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar hechos de dominio y propiedad finca urbana número 3 Calle Leandro Valle este Municipio con colindancias siguientes: Norte, diecisiete metros sesenta centímetros, Sucesión Jovita González; Sur, diecisiete metros sesenta y un centímetros, Sucesión Elvira Acosta; Oriente, veintinueve metros treinta y cinco centímetros, calle su ubicación, y Poniente, veintinueve metros treinta y cinco centímetros, Sucesión Elvira Acosta.

Convócanse personas pretendan derechos ejercitando acción término quince días, después de última publicación este aviso Periódico Oficial Estado.

Ixmiquilpan, Hgo., a 19 de mayo de 1943.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, 19 de mayo de 1943.—Recibido, junio 1º de 1943.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....."

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Heriberta Monroy Mendoza, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad, de tres predios rústicos, ubicados en Pozo Grande, esta Cabecera, cuyas medidas y colindancias constan escrito promoción.

Para su publicación, por dos veces, en Periódico Oficial y «Observador», Pachuca.

Actopan, Hgo., 25 de mayo de 1943.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 2—1

Recibido, junio 1º de 1943.

DIVERSOS

RECAUDACION DE RENTAS DE AJACUBA.

ALMONEDA DE REMATE.

En Juicio Ejecutivo fiscal seguido contra la señora María de la Paz Villamil D' Ibray, por adeudo de contribuciones prediales, fué embargada fracción ex-Hacienda de Tenguedhó en Municipio de Ajacuba, Hgo., por la cantidad de \$ 15,652.66 QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Se pone en conocimiento del público demandando postores; considérase postura legal, la que cubra dos terceras partes de \$ 27,000.00 VEINTISIETE MIL PESOS, valor fiscal registrado.

Se inscribirán posturas a los ocho días de la primera publicación, a los ocho de la segunda y a los ocho de la tercera, en el Periódico Oficial del Estado, las que también se publicarán en el Observador de Pachuca.

Ajacuba, Hidalgo, a 21 de mayo de 1943.—El Re-caudador de Rentas, *Matías Mendiola G.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1943.—Recibido, mayo 22 de 1943.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.